



mil ochocientos cuarenta y seis: cuando juntos en las salas con-
sistoriales en virtud de citacion ante diez y siete D. J. de Hervey
Alcalde Comd. D. Juan de D. Inf. Ponente Sen. D. Alcala de J. Vi-
mero, D. Ant. Gonzalez, D. Diego de Uyoja, D. Baquin Guillen
D. Diego Moreno Cantar, D. Luis Ponente, D. Juan Medina
ro, D. Juan Martin y D. Darme. Cuellar Regidor, y el
Jefe de la J. y J. ha acordado en este acto, de votos
y acordes lo siguiente

Se vio un oficio que dirige á este Ayuntamiento el Sr. Intend.
relativo con fecha diez de Agosto recordando el mismo
plum. de la circular de quator del mismo sobre entrega
en Perceña de los debitos por el año de mil ochocientos
y cinco, y las dos mensualidades por consumo del presente
y de no siendo suficiente estos recursos p. cubrir la con-
signacion de la Intend. p. el veinte y seis
de actual se dirige de nuevo el Ayuntamiento a recordar
el importe de las dos mensualidades de las contribuciones de
inmuebles, segun del repartim. de los ultimos
diez años de la cuota que fija la Corte; y enterar
de el Ayuntamiento y de lo demas de el Sr. Intend. de el encar-
go en dicho oficio, acordando en el mismo, y J. habiendo
remetido el el año ult. posterior a la fecha de este
oficio de mil trescientos ochenta y ocho y veinte
y cinco n. de cuenta de los datos de las contrib. active
y pasive p. cubrir el resto, y lo mismo la se